

## **COMISIÓN ECONÓMICA Y MESA DE CONTRATACIÓN. RESOLUCIÓN SOBRE SU FUNCIONAMIENTO.**

Resolución de Rectorado de 12/12/08

La presente Resolución tiene por objeto adecuar la composición de la Comisión Económica a la nueva estructura de los Vicerrectorados y de la Gerencia de la Universidad, así como regular la composición y funcionamiento de la Mesa de Contratación, que se regirán por las siguientes normas:

### **1.- COMISIÓN ECONÓMICA**

#### **1.1.- FUNCIONES**

Serán funciones de la Comisión Económica atender la tramitación de las peticiones de gasto de obras, servicios y suministros solicitadas por los responsables de las Unidades de Coste de la Universidad de León con cargo a los presupuestos de la Universidad con el objeto de lograr una gestión eficiente de sus dotaciones económicas.

#### **1.2.- COMPOSICIÓN**

La Comisión Económica estará compuesta por:

Presidenta: Vicerrectora de Economía  
Vocales: Vicerrectora de Campus  
Gerente  
Director/a del Área de Infraestructuras y Recursos  
Vicegerente de Asuntos Económicos  
Jefe del Servicio de Control Interno  
Secretario: Jefe del Servicio de Gestión Económica

#### **1.3.- PROCEDIMIENTO**

El Rector o Vicerrector que le corresponda, por petición externa si ésta fuera procedente o por propia iniciativa en la ejecución de su propio presupuesto de gastos, impulsará el procedimiento de gestión del gasto que se iniciará mediante la remisión del anexo que se adjunta a la Gerencia, al que se acompañará el pliego de prescripciones técnicas particulares. Le Gerencia procederá a la apertura del correspondiente expediente, y su comunicación al Vicerrectorado de Economía y Vicerrector solicitante.

En todo momento se facilitará por el Servicio de Gestión Económica al órgano que haya realizado una petición de gasto la información que requiera sobre la situación o la fase en que se encuentra la misma.

Por razones de interés para el funcionamiento de los Servicios, la Vicerrectora de Economía, la Vicerrectora de Campus y el Gerente podrán ejecutar gastos de hasta 18.000,00 € en suministros y servicios. En el caso de gastos en obras cuyo importe no exceda el importe de 50.000,00 €, el procedimiento se ajustará a lo establecido en el artículo 42 de las Bases de Ejecución Presupuestaria

de la Universidad de León. En ambos casos se informará y convalidarán dichos gastos en la primera sesión que celebre la Comisión Económica.

Salvo estos casos excepcionales a la Comisión Económica se llevarán las peticiones recibidas de las Unidades de Coste de la Universidad de León. La Comisión Económica se reunirá periódicamente y siempre que lo demande la urgencia de las peticiones existentes. La documentación de los asuntos a tratar, estará a disposición de sus miembros en el Servicio de Gestión Económica y en la intranet institucional, para que pueda ser examinada por ellos. Cuando resulte necesario la Comisión Económica podrá recabar los asesoramientos e informes oportunos.

Celebrada la Comisión se levantará acta de lo allí acordado. La Gerencia a través de su estructura ejecutará los acuerdos adoptados. Esta ejecución se ajustará a los procedimientos que marca la ley en materia de contratación. En todo caso se requiere el visto bueno del Vicerrector proponente al Pliego de Prescripciones Administrativas que ha regir la adjudicación.

## **2.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: Vicerrectora de Economía  
Vocales: Gerente  
Vicegerente de Asuntos Económicos  
Letrado de la Asesora Jurídica  
Jefe del Servicio de Control Interno  
Director/a del Área de Infraestructuras y Recursos  
En su caso, un Vocal en función del objeto del contrato.  
Secretario: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Para realizar la propuesta de adjudicación, la Mesa podrá recabar cuantos informes estime oportunos a especialistas en la materia y si se estima oportuno además del Vocal que, en su caso y en función del objeto del contrato forma parte de la misma, el Presidente podrá requerir la presencia de otras personas, con objeto de aclarar aspectos que permitan proponer la opción mas adecuada.

**3.-** La presente Resolución deroga la Resolución Rectoral de 2 de julio de 2002, que regula el funcionamiento de la Comisión Económica de la Universidad de León y de la Mesa de Contratación de la ULE, y que derogaba la de 7 de marzo de 1991, que regulaba la creación y funciones de la Comisión Económica de la ULE.

León, 12 de diciembre de 2008

EL RECTOR,

JOSÉ ÁNGEL HERMIDA ALONSO